



I. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO O TRASLADO DE INDUSTRIAS FORESTALES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

- Presentar la solicitud dirigida al Director ejecutivo del ICF, junto con los documentos legales correspondientes, según sea el caso en la Región Forestal correspondiente.
- 2. La Región Forestal remite al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal para el cual ha emitido el respectivo dictamen técnico.
- 3. El Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal revisa y si la documentación se encuentra completa, se emite la orden de cobro para el pago correspondiente según la Tabla de Valores.
- Una vez cancelado el valor que corresponda el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, remite expediente incluyendo el Certificado de Registro y la Resolución de Aprobación.
- 5. La Dirección del ICF firma el Certificado de Registro y la Resolución de Aprobación.
- 6. Posteriormente la Secretaria General del ICF revisa expediente y refrenda la firma de la Dirección Ejecutiva.

Dado en Comayagüela M. D. C a los seis días del mes de marzo del 2018.

Jefe Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal